

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1.- Emplazamiento en Recurso Contencioso-Administrativo n.º 89/99 interpuesto por GASELEC S.A. contra la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Melilla, en escrito de fecha 15 de Diciembre de 1999 remitido al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha dispuesto lo siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso admitido a trámite con fecha de hoy referenciado al n.º 89/99 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la Administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la citada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado, con poder al efecto.

Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Sírvase dar las órdenes oportunas, a fin de que se remita a este Juzgado un ejemplar del Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en el que tenga lugar la publicación del Edicto.»

Lo que se publica para conocimiento y efectos oportunos a los posibles interesados en el Procedimiento.

Melilla, 29 de Diciembre de 1999

La Secretaria Técnica del Área Económica.
Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

2.- El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Sanidad por Orden núm. 3582, de 21 de diciembre de 1999, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla, el Convenio de Colaboración para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, del presente Convenio, que figura como anexo a esta Orden".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta ORDEN que no agota la vía administrativa puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este organismo administrativo o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. n.º 12 extraordinario de 29/5/96), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/1/1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 23 de diciembre de 1999.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad